

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 1999-2000.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SEVILLA**

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 220/2004. (PD. 197/2005).

N.I.G.: 4109100C20040005017.
Procedimiento: J. Verbal (N) 220/2004. Negociado: 2.º
De: Don Teodoro Carballo Ocaña.
Procuradora: Sra. Ana María Carballo Miralles.
Contra: Doña Ana María Bardallo Díaz.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento J. Verbal (N) 220/2004-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Teodoro Carballo Ocaña contra Ana María Bardallo Díaz sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 220/04-2, instados por Teodoro Carballo Ocaña, representado por la Procuradora Ana María Carballo Miralles contra Ana María Bardallo Díaz, en este procedimiento que versa sobre desahucio por falta de pago.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La Procuradora actora, en la representación que ostenta, formuló demanda, que en turno de reparto correspondió a este Juzgado, contra los expresados demandados en la que, tras el relato de hechos y exposición de fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba suplicando una Sentencia plenamente estimatoria de sus pretensiones, con expresa condena en costas de dichos demandados.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, fue señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio, al que compareció sólo la parte actora no haciéndolo los demandados, que fueron declarados en situación legal de rebeldía, y cuyo desarrollo consta en los soportes de grabación de imagen y sonido puestos a disposición de este Juzgado; quedando visto para Sentencia.

Cuarto. En la sustanciación de este procedimiento han sido observadas las prescripciones legales.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Ana María Carballo Miralles en nombre y representación de Teodoro Carballo Ocaña contra Ana María Bardallo Díaz, declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Teodosio, núm. 91, principal izquierda, condenando a la demandada a que la desaloje, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique el desalojo de forma voluntaria, todo ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ana María Bardallo Díaz, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de Tercería de Dominio núm. 271/1999. (PD. 198/2005).

NIG: 2909441C19992000735.
Procedimiento: Tercería de Dominio 271/1999. Negociado: A.
De: Don José Repiso Sánchez y Remedios Téllez Toledo.
Procuradora: Sra. Téllez Gámez, Elvira y Téllez Gámez, Elvira.
Contra: Banco Español de Crédito, S.A., Esteban Martín Rodríguez, José Gámez Gutiérrez y Baltasar Cano Hernández.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Tercería de Dominio 271/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vélez Málaga a instancia de José Repiso Sánchez y Remedios Téllez Toledo contra Banco Español de Crédito,

S.A., Esteban Martín Rodríguez, José Gámez Gutiérrez y Baltasar Cano Hernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 9 de diciembre de 2003.

Vistos por mí, doña Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía sobre tercería de dominio, a instancias de don José Repiso Sánchez y doña Remedios Téllez Toledo, representados por la Procuradora Sra. Téllez Gámez, y asistidos por la Letrada Sra. Fernández Burgos, contra Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Farré Bustamante y asistido por la Letrada Sra. Alonso Montero, contra don Esteban Martín Rodríguez, declarado en rebeldía, don José Gámez Gutiérrez, declarado en rebeldía, y don Baltasar Cano Hernández, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que, desestimando la demanda de tercería interpuesta por la Procuradora Sra. Téllez Gámez, contra la entidad mer-

cantil Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Sra. Farré Bustamante, y contra, don Esteban Martín Rodríguez, declarado en rebeldía, don José Gámez Gutiérrez, declarado en rebeldía, y don Baltasar Cano Hernández, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la vigencia y validez del embargo trabado por la mercantil Banco Español de Crédito, S.A., sobre los bienes inmuebles descritos en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, alzando la suspensión del procedimiento de Juicio Ejecutivo 163/93 de este mismo Juzgado, en el que se practicó el embargo. Ello con expresa condena de la actora al pago de las costas procesales causadas.

Firme la presente resolución, llévase testimonio de la misma al Juicio Ejecutivo núm. 163/93, para la efectividad del alzamiento de la suspensión del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Esteban Martín Rodríguez, y José Gámez Gutiérrez extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a cuatro de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyectos y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 205/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 c) Números de expedientes:

1. T0560B1504HU.
 2. T0570B1504CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción Campo Fútbol Municipal.
 2. Construcción Nuevo Campo de Fútbol «La Bazán».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugares de ejecución:

1. Rociana del Condado (Huelva).
 2. San Fernando (Cádiz).

d) Plazos de ejecución (meses):

1. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. 882.075,60 euros.
 2. 1.500.000,00 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfonos: 955 065 122; 955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso:

1. Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: d.

Grupos: G, Subgrupos: 6, Categoría: e.

2. Grupos: G, Subgrupos: 6, Categoría: e.

Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.